



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 030-2020- A/MPR

Rioja, 21 de ENERO del 2020.

VISTO:

El Memorandum N° 1801--2019-GAF/MPR de fecha 16.10. 2019; Informe N° 065-2019-CP/MPR de fecha 17.10.2019; Memorando N° 1814-2019-GAF/MPR de fecha 17/10/2019; Informe N° 060-2019-RPRyP/RRHH/MPR de fecha 17/10/2019; Memorando N° 0004-2019-O.RRHH/MPR de fecha 02/01/2019; Nota de Coordinación N° 224-2019-MPR/RRHH de fecha 01/10/2019; Memorando Múltiple N° 001-2019-A/MPR de fecha 02/01/2019; Nota de Coordinación N° 223-2019-MPR/RR/HH de fecha 06/08/2019; Nota Informativa 49-2019-MPR/RRHH de fecha 18/10/2019; Nota de Coordinación N°1258-GAF/MPR de fecha 25 10/2019; Informe Legal N° 158-2019-OGAJ/MPR de fecha 25/10/2019; Nota de Coordinación N° 036-2020-OGAJ/MPR de fecha 16/01/2019; Informe 007-2020-GAF/MPR de fecha 17/01/2020; Informe N° 024-2020-GM/NPR de fecha 17/01/2019; y el Memorando N° 029-2020-A/MPR con el cual se dispone emitir un acto resolutorio encargando las funciones como Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Rioja a la Bach. Sra. **Rosa Victoria, PUICÓN ACOSTA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Artículo 20°, numeral 17° y 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de éste, a los demás Funcionarios de Confianza; asimismo nombrar, contratar, cesar y sancionar a los Servidores Municipales de Carrera; concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector público;

Que, habiendo asumido funciones el Alcalde Provincial de Rioja para el periodo 2019 - 2022, siendo el Alcalde representante legal de la Municipalidad la máxima autoridad administrativa, estando dentro de sus atribuciones encargar y cesar a los funcionarios de la Municipalidad, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 20°, inciso 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, con efectividad anticipada al 02 de enero del 2019, a la Bach. Sra. **ROSA VICTORIA PUICÓN ACOSTA** las funciones que corresponden al cargo de Jefe de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas administrativas.

ARTICULO TERCERO. La Funcionaria que se le encarga el cargo de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Rioja, percibirá la remuneración establecida para las encargatura de Jefe de Oficina, que será afectada a la partida presupuestal correspondiente.

ARTICULO CUARTO. · **DEJAR SIN EFECTO** toda norma o Resolución que se oponga a la presente disposición municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Adm. y Fin.
- * Oficina de RR. HH.
- * Secretaria General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. *Amardo Rodríguez Tello*
ALCALDE